

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**SANTA MARTA**

Santa Marta, Diez (10) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN	470013153001 <b>20230008400</b>
DEMANDANTE	WINFRIED EDUARD ALDANA BECKER
DEMANDADO	EDIFICIO CRISTIMAR Y ORGANOS DE GOBIERNO
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- No se acreditó que la demanda fue presentada dentro del término previsto en el inciso 1 del artículo 382 del C.G. del P. Lo anterior, teniendo en cuenta que, pesar de que se indicó que el acto demandado fue solicitado vía correo electrónico a la demandada, no se aportó constancia de recibido de dicha petición.

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:  
Monica De Jesus Gracias Coronado  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 1  
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0045f1185bbc28802980488c8b4b02cc032d85d458412adaed0fb9cc65b102e7**

Documento generado en 10/07/2023 03:50:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**